



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

AVISO DE PREPUBLICACIÓN DE PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE REASEGUROS Y COASEGUROS

El proyecto de reglamento tiene por finalidad actualizar las disposiciones de las Normas para la Contratación y Gestión de Reaseguros, aprobadas por Resolución SBS N° 2982-2010, para contribuir a una adecuada supervisión de las operaciones de reaseguros y coaseguros. Las modificaciones introducidas se basan en el principio básico de seguros N° 13, desarrollado por la IAIS y referido a las operaciones de reaseguro, así como en la experiencia adquirida en la práctica supervisora.

El proyecto normativo contiene como principales aspectos, los siguientes:

- Se precisan e incorporan definiciones respecto a riesgo de reaseguros, tipos de reaseguros (automático, facultativo, automático-facultativo, proporcional, no proporcional), reasegurador líder, *fronting*, corredor de reaseguros y retrocesión.
- Se ajusta la clasificación mínima de riesgo de las reaseguradoras para ser consideradas aptas para contratar reaseguros. Se incluye un anexo con las equivalencias de las clasificaciones.
- Se incorporan requisitos para contratar, mediante autorización especial, con reaseguradores extranjeros.
- Se regula la excepción a la autonomía de los contratos de seguro y reaseguro señalada en el artículo 322° de la Ley General, en los seguros contratados bajo la modalidad de *fronting*, previo consentimiento del asegurado, para el trámite de la cobertura del siniestro directamente con el reasegurador.
- Se establece la información mínima que deben contener los contratos de reaseguros.
- Se incorpora el capítulo de coaseguros y reaseguro finito, así como los requisitos para autorización para la contratación de este último.
- Se incorpora un capítulo referido a los representantes de las empresas de reaseguros del exterior.
- Se requiere a las empresas que fijen los límites de retención que aseguren que, con un alto grado de confiabilidad, en escenarios adversos probables de ocurrencia de siniestros, no se pone en riesgo su solvencia.
- Se requiere la remisión anual del Plan de Reaseguros, el cual tiene dos componentes: la estrategia de reaseguros y el programa de reaseguros.
- Se modifican los anexos para reporte de información y se incorpora el anexo con información sobre contratos de reaseguros facultativos.
- Se modifican los reglamentos de auditoría interna y externa a efectos de incorporar las revisiones de la gestión de coaseguros y reaseguros.
- Se modifica el Reglamento de Gestión Actuarial, con la finalidad de que las empresas evalúen periódicamente la razonabilidad de las reservas técnicas que tengan la cobertura del reaseguro finito.
- Se establece un plazo de adecuación de noventa (90) días calendario para la entrada en vigencia de las disposiciones.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 31 de marzo de 2017, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de comentarios del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 1 de marzo de 2017